

## LA BAJA DE OFICIO DEL CÓDIGO DE ACTIVIDAD MINORISTA (CIM)

A raíz de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social se creó el Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos (IVMDH). En el desarrollo de dicho impuesto, hoy derogado, se crearon los Códigos de Identificación Minorista (CIM), código que identifica las actividades y los establecimientos donde se realizan las actividades gravadas y que se concedía exclusivamente a los contribuyentes de este impuesto.

Sin embargo, una vez derogado el impuesto mediante Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales, con efectos de 1 de enero de 2013, la existencia del CIM deja de ser necesaria.

No obstante, en la normativa de desarrollo de la devolución del gasóleo profesional y el gasóleo agrícola se exige la identificación del establecimiento, punto, en el que se efectúa la venta minorista a los vehículos con derecho a beneficiarse de la devolución del impuesto soportado.

Por lo que se refiere a la devolución del gasóleo agrícola, la Orden EHA/993/2010, de 21 de abril, por la que se establece el procedimiento para la devolución parcial de las cuotas del Impuesto sobre Hidrocarburos soportadas por los agricultores y ganaderos, dispone que el agricultor/ganadero deberá identificar el establecimiento donde se ha efectuado la adquisición por medio del Código de Identificación Minorista (CIM).

Pues bien, como consecuencia de la desaparición del Código de Identificación Minorista (CIM), se prevé la modificación de la citada Orden con el fin de adaptar la normativa de los impuestos especiales y la notificación a los establecimientos con tarjeta CIM de una propuesta de baja de oficio por parte de la Oficina Gestora de impuestos especiales correspondiente.

Por otro lado, no se exigirá la identificación del establecimiento con el Código de Identificación Minorista (CIM) en la tramitación telemática de la Solicitud de devolución de Gasóleo Agrícola, por lo que será suficiente con la identificación del establecimiento mediante su Código de Actividad y Establecimiento (CAE).